

MAR JIMENO BULNES

LA CUESTIÓN PREJUDICIAL
DEL ARTÍCULO 177 TCE



1996

JOSE MARIA BOSCH EDITOR, S.L. — BARCELONA

INDICE

PREAMBULO	9
PROLOGO	11
INTRODUCCION	15
ABREVIATURAS UTILIZADAS	19

Capítulo primero

LA APLICACION DEL DERECHO COMUNITARIO. LOS PRINCIPIOS DE EFECTO DIRECTO Y PRIMACIA

I. La integración del Derecho Comunitario en el ordenamiento jurídico estatal	25
II. Aplicabilidad inmediata y efecto directo	37
III. La primacía del Derecho Comunitario	54
1. El respeto de la primacía del Derecho Comunitario en Alemania	69
2. El respeto de la primacía en Italia	78
3. Desarrollo de la primacía en otros países	88
4. El respeto de la primacía del Derecho Comunitario en España	100

Capítulo segundo

EL TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS

I. A modo de introducción	107
II. Sobre la naturaleza jurídica del TJCE	110
1. Asimilación a un Tribunal arbitral	110
2. El TJCE como un Tribunal internacional clásico	113

3. El TJCE es un verdadero órgano jurisdiccional	117
III. El TJCE como órgano jurisdiccional <i>stricto sensu</i>	121
1. El TJCE como «jurisdicción de atribución»	121
2. La consideración del TJCE a modo de «jurisdicción multi- funcional»	124
3. La equiparación del TJCE a un Tribunal constitucional	126
IV. Ambito jurisdiccional de actuación del TJCE. En especial, su relación con la jurisdicción estatal	131
1. Las funciones delimitadas en los Tratados	131
2. La denominada «cooperación judicial»	132
3. Enlace entre la jurisdicción estatal y el TJCE: art. 177 TCE.	141

Capítulo tercero

LA CUESTION PREJUDICIAL DEL ART. 177 TCE

I. Breve estudio de su naturaleza jurídica	145
1. Aproximación al objeto de exámen	145
2. La noción de «recurso prejudicial»	146
3. Consideración de la teoría francesa del «reenvío»	149
4. Acerca del carácter incidental del art. 177 TCE	152
5. ¿Cuestión previa o cuestión prejudicial?	157
II. Origen de la cuestión prejudicial del art. 177 TCE. Referencia a la regulada en el art. 150 TCEEA y en otros Convenios	164
1. Cuestiones preliminares	164
2. Antecedentes históricos del art. 177 TCE	165
A. La cuestión prejudicial del art. 41 TCECA: antecedente más próximo	165
B. Antecedentes remotos: la cuestión de inconstitucionalidad y el «contencioso» francés en interpretación y/o aprecia- ción de validez	168
C. Otros antecedentes del art. 177 TCE	173
3. El art. 177 TCE como modelo para la creación —simultá- nea o posterior— de otras cuestiones prejudiciales	174
A. El art. 150 TCEEA	174
B. El Protocolo relativo a la interpretación del Convenio de Bruselas de 27 de septiembre de 1968	175
C. Cuestiones prejudiciales reguladas en otros Convenios ..	179

Capítulo cuarto

LOS SUJETOS DE LA CUESTION PREJUDICIAL
DEL ART. 177 TCE

I. Planteamiento de la cuestión prejudicial por un órgano jurisdiccional	183
1. El concepto de órgano jurisdiccional empleado en el artículo 177 TCE	183
A. Líneas generales	183
B. Un concepto de «órgano jurisdiccional» propio del Derecho Comunitario a partir de la jurisprudencia del TJCE.	184
C. La jurisprudencia del TJCE sobre la noción de órgano jurisdiccional empleada en el art. 177 TCE. En especial, la sentencia Vaasen-Göbbels	189
D. Tipos de órganos jurisdiccionales y procedimientos afectados por el art. 177 TCE. Omisión de los árbitros de Derecho Privado	197
E. Los jueces y Tribunales de los Estados miembros. En particular, los «casos dudosos» de la jurisdicción española	208
2. Distinción entre la facultad y la obligación de plantear cuestión prejudicial. Estudio del art. 177.2 TCE	221
A. Diferente redacción del art. 177.2 con relación al art. 177.3 TCE: motivos	221
B. El juez <i>a quo</i> decide la pertinencia del reenvío prejudicial: criterio de la necesidad. Relevancia y <i>Prüfungsrecht</i>	225
C. Actitud del TJCE: control excepcional de la discrecionalidad del reenvío prejudicial. La inesperada jurisprudencia Foglia	231
a. Supervisión de la relevancia por existencia de «error manifiesto»	232
b. El exámen de los hechos del conflicto por parte del TJCE con base en la existencia de un posible «proceso ficticio» en el Derecho interno	234
a.1. Primeras decisiones del TJCE en este sentido	235
a.2. Examen de las dos sentencias Foglia	238
a.3. Influencia de la jurisprudencia Foglia en posteriores fallos del TJCE	251
D. Contenido del artículo 177.2 TCE. Sus límites.	256
a. La competencia exclusiva del TJCE para llevar a cabo la interpretación del Derecho Comunitario	261
b. El juez estatal no puede declarar la invalidez del Derecho Comunitario: examen de la sentencia Foto-Frost	264

3. Organos jurisdiccionales obligados a plantear la cuestión prejudicial: art. 177.3 TCE	270
A. Posturas doctrinales: la teoría abstracta y la concreta. Punto de vista del TJCE	270
B. Aceptación del término «recurso» en el art. 177 TCE. Exclusiva referencia a los medios de impugnación de carácter ordinario	274
C. Los órganos jurisdiccionales estatales adscritos al artículo 177.3 TCE	276
a. Jueces y Tribunales de los Estados miembros obligados a plantear la cuestión prejudicial comunitaria	276
b. El deber de acudir al TJCE por parte del Tribunal constitucional	281
c. Particularidades de los procesos sumarios. Jurisprudencia del TJCE: la sentencia Hoffman-La Roche	286
D. El alcance de la obligación de practicar el reenvío prejudicial	288
a. La llamada «teoría del acto claro». Jurisprudencia estatal	289
b. El «reenvío automático» como respuesta a la teoría del acto claro	304
c. La sentencia CILFIT y el criterio de la «duda razonable»	307
4. Violación del deber de plantear la cuestión prejudicial (art. 177.3 TCE). Soluciones en el Derecho Comunitario y en el Derecho interno	312
A. Excepciones permitidas por la jurisprudencia del TJCE al cumplimiento del deber contenido en el art. 177.3 TCE: sentencias Da Costa y CILFIT	312
B. Características del auténtico incumplimiento al deber recogido en el art. 177.3 TCE. La nota de «arbitrariedad» empleada por la literatura alemana	316
C. Ausencia de todo remedio dentro de art. 177 TCE capaz de sancionar la infracción del número 3	319
a. Solución desde el Derecho Comunitario: el recurso por incumplimiento del art. 169 TCE	320
b. Solución desde el Derecho interno: recurso de amparo. El ejemplo de Alemania	324
c. Otras soluciones, desde las perspectivas comunitaria y estatal	329
II. Participación de otros sujetos en el procedimiento prejudicial del art.177 TCE. El artículo 20 del Protocolo sobre el Estatuto del TJCE	336

1. Promotor de la cuestión prejudicial comunitaria es únicamente el juez <i>a quo</i>	336
2. ¿Existen realmente partes en el procedimiento prejudicial del art. 177 TCE?	338
3. ¿Es posible la intervención del artículo 37 del Protocolo del TJCE en el curso de un procedimiento prejudicial?	340
4. Los sujetos participantes en el procedimiento prejudicial a tenor del artículo 20 del Protocolo	343
A. Las partes del proceso principal	344
B. Los Estados miembros	347
C. La Comisión y, «cuando proceda», el Consejo; ¿y el Parlamento europeo?	351

Capítulo quinto

EL OBJETO DE LA CUESTION PREJUDICIAL DEL ART. 177 TCE

I. Funciones que realiza el TJCE en el marco del artículo 177 ..	355
1. La interpretación del ordenamiento jurídico comunitario	357
A. Límites de la actividad interpretativa del TJCE	360
B. Métodos de interpretación empleados	370
2. La apreciación de validez del Derecho Comunitario Derivado con relación al Tratado de Roma	373
A. El concepto de «validez» elaborado por la jurisprudencia comunitaria	375
B. Relación entre el art. 177 TCE y otros preceptos del Tratado de Roma	378
C. Presunción de validez de los actos comunitarios	381
II. Disposiciones del ordenamiento jurídico comunitario susceptibles de interpretación y/o apreciación de validez	384
1. «El presente Tratado»: Derecho Comunitario primario u originario	384
2. «Los actos adoptados por las instituciones de la Comunidad y por el Banco Central europeo»: Derecho Comunitario secundario o derivado	389
3. «los Estatutos de los organismos creados por un acto del Consejo»	399

Capítulo sexto

PROCEDIMIENTO DE LA CUESTION PREJUDICIAL DEL ART. 177 TCE

I. Tramitación ante el juez <i>a quo</i>	401
	661

1. Promoción de la cuestión prejudicial comunitaria	401
2. Impugnación del auto de reenvío por las partes del proceso principal	410
3. Adopción de medidas provisionales en el proceso principal	420
II. Tramitación ante el TJCE	436
1. Admisibilidad del reenvío prejudicial	436
2. El procedimiento prejudicial en rigor: fase escrita y fase oral	443
A. Fase escrita	443
B. Fase oral	448
3. Efectos económicos del procedimiento prejudicial	450

Capítulo séptimo

EFFECTOS DE LAS SENTENCIAS PREJUDICIALES

I. Planteamiento del problema en Derecho Comunitario	455
1. Postura de la bibliografía comunitaria	455
A. Partidarios del efecto relativo o <i>inter partes</i>	457
B. Defensores del efecto absoluto o <i>erga omnes</i>	462
C. Otras posturas doctrinales	465
2. Actitud de la jurisdicción estatal y comunitaria: jurisprudencia básica	468
A. Jurisprudencia estatal	468
B. Jurisprudencia comunitaria	473
II. Orientaciones en los Estados miembros	479
1. El sistema del <i>stare decisis</i> o del precedente anglosajón	479
2. La autoridad de cosa juzgada en el Derecho continental. Especial consideración de la jurisdicción constitucional	486
A. El valor de las sentencias de la <i>Corte Costituzionale</i>	489
B. El valor de las sentencias del BVerfG	495
C. La regulación española de las sentencias constitucionales. Su aplicación al caso de las sentencias prejudiciales dictadas por el TJCE	503
III. Efectos en el tiempo de las sentencias prejudiciales	507
1. La retroactividad de las decisiones interpretativas y declarativas de invalidez. Su limitación por el TJCE	508
2. La limitación del efecto retroactivo de las decisiones judiciales en el Derecho comparado	518
A. La <i>prospective overruling</i> del Tribunal Supremo de los Estados Unidos	519

ÍNDICE

B. La postura del BVerfG dentro del panorama constitucional europeo	521
C. El TEDH y el caso Marckx	525
CONCLUSIONES	527
BIBLIOGRAFIA	533
JURISPRUDENCIA COMUNITARIA	631